



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros: **Rony Bladimir Pacheco Cantillano**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1514-1971-00049 con domicilio en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Mangulile, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara El Contratante, y el Sr. **José Rigoberto Juárez Romero**, Maestro Constructor, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N° 1801-1979-01298 quien en lo sucesivo se denominara **El Contratista**, quien después de asegurar estar en el pleno goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente declaran:

Primero: El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que, a raíz de la necesidad de mejorar las instalaciones de la posta policial del casco urbano, requiere los servicios del Contratista para la ejecución del contrato individual de mano de obra que consiste en: **MEJORAMIENTO DE LA POSTA POLICIAL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MANGULILE, OLANCHO.**

Segundo: La ejecución de este proyecto se hará con materiales de óptima calidad y con los estándares más apropiados requeridos por parte del Contratante.

Tercero: Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la suscripción de este contrato, se establece como fecha de inicio de la obra a más tardar dos días a partir de la suscripción del presente contrato.

Cuarto: La falta de cumplimiento a las clausulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

Quinto: El monto total del contrato será de **CIENTO SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 160,000.00)** el cual deberá ser pagado al finalizar la obra ejecutada.

Sexto: Por su parte el contratista manifiesta que del valor total del contrato obtendrá una utilidad del 15% equivalente a **VEINTE Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,000.00)**, por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, sobre el valor de la utilidad amparado en el artículo 50 de su misma Ley, el valor a retener será por la cantidad de **TRES MIL LEMPIRAS (L. 3,000.00)** valor que deberá ser enterado al Servicio de Administración de Rentas(SAR).

Séptimo: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza

Mangulile, Olancho

Barrio El Centro, Teléfono: 3259-9133

municipalidadmangulile10_14@yahoo.com



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Octavo: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 05 días del mes de abril del año 2021.


RONY BLADIMIR PACHECO
ALCALDE MUNICIPAL




JOSE RIGOBERTO JUARES
CONTRATISTA



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho



CONTRATO DE MANO DE OBRA

Nosotros: **Rony Bladimir Pacheco Cantillano**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 1514-1971-00049 con domicilio en el Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y estando facultado para ejercer la representación Legal de la Municipalidad de Mangulile, celebrar toda clase de actos y contratos que en lo sucesivo se denominara El Contratante, y el Sr. **Rafael Obdulio Almendares Juárez**, Maestro Constructor, mayor de edad, casado y con tarjeta de identidad N° 1514-1963-00155 quien en lo sucesivo se denominara **El Contratista**, quien después de asegurar estar en el pleno goce de sus derechos civiles libre y espontáneamente declaran:

Primero: El contratante, en su condición en la cual comparece manifiesta que, a raíz de la necesidad de mejorar las vías de comunicación de las comunidades hacia el casco urbano, requiere los servicios del Contratista para la ejecución del contrato individual de mano de obra que consiste en: **MEJORAMIENTO DEL PUENTE DE HAMACA UBICADO EN EL RIO DE LA COMUNIDAD DE MONTEVERDE MUNICIPIO DE MANGULILE, OLANCHO.**

Segundo: La ejecución de este proyecto se hará con materiales de óptima calidad y con los estándares más apropiados requeridos por parte del Contratante.

Tercero: Queda entendido que el Contratista suministrara por su propia cuenta los materiales que se utilicen en dicho proyecto y que lo entregara en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la suscripción de este contrato, se establece como fecha de inicio de la obra a más tardar dos días a partir de la suscripción del presente contrato.

Cuarto: La falta de cumplimiento a las cláusulas antes mencionadas dará lugar a la rescisión del mismo, en lo que respecta al incumplimiento del contrato el Contratista estará en la obligación de ser objeto de una multa de L.100.00 diarios por retraso en la entrega de la finalización de la obra.

En cuanto al Contratante de no cumplir oportunamente con los pagos estipulados en el presente contrato dará motivo para aplicar un 2 % de interés mensual sobre el valor adeudado o desembolso pactado en el contrato siempre que este sea negligencia de parte del contratante.

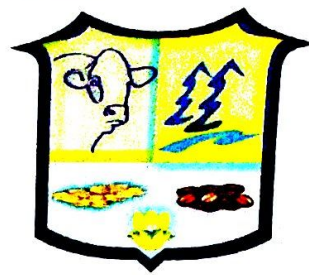
Quinto: El monto total del contrato será de **TREINTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.30,500.00)** el cual deberá ser pagado al finalizar la obra ejecutada.

Sexto: Por su parte el contratista manifiesta que del valor total del contrato obtendrá una utilidad del 13% equivalente a **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,965.00)**, por su parte la Municipalidad estará en la obligación de retener el 12.5% del Impuesto sobre la Renta, sobre el valor de la utilidad amparado en el artículo 50 de su misma Ley, el valor a retener será por la cantidad de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (L. 495.62)** valor que deberá ser enterado al Servicio de Administración de Rentas(SAR).



Alcaldía Municipal

Mangulile Olancho

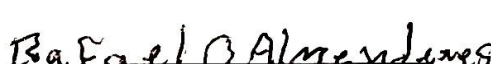


Séptimo: Este contrato podrá ser suspendido o modificado a mutuo acuerdo entre ambas partes, cancelado parcial o totalmente por parte del contratante por motivos de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen o por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

Octavo: El contratista declara que es cierto lo expuesto por el Contratante, en fe de lo antes expuesto firmamos el presente contrato bajo las condiciones y términos legales que la Ley exige, sometiéndonos a las autoridades civiles y penales de la Republica de Honduras en el caso de incumplimiento del presente contrato, en virtud de lo anteriormente expuesto firmamos la presente a los 13 días del mes de abril del año 2021.


RONY BLADIMIR PACHECO
ALCALDE MUNICIPAL




RAFAEL OBDULIO ALMENDARES
CONTRATISTA